



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO¹

(Cláusula 2)

El objeto del contrato es la realización del mantenimiento integral y la gestión técnica de las instalaciones del Centro de Empresas RETSE Cádiz (en adelante RETSE), teniendo como meta el garantizar la permanente disponibilidad de las mismas con un nivel óptimo de prestaciones y un correcto coste de explotación.

En resumen, el adjudicatario deberá realizar las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y modificativo, conducción, explotación, regulación y vigilancia necesarias para garantizar la mejor conservación de las instalaciones, para optimizar la economía de su funcionamiento y para asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica: proyecto de ejecución y características técnicas proporcionadas por los fabricantes de cada equipo.

Dichas operaciones incluirán las revisiones periódicas que vengán exigidas por la normativa vigente de obligado cumplimiento, incluyendo las que deben ser efectuadas por las OCAs, con la periodicidad que establece la normativa. Así mismo, se deberá contemplar la disponibilidad de un servicio de reparación 24 horas, 365 días al año y las comunicaciones y transportes de los operarios que el adjudicatario asigne en cada momento de la prestación.

En las instalaciones objeto del contrato de mantenimiento se entienden incluidos todos sus equipos y elementos, así como cualquier otro que fuese necesario para su correcto funcionamiento o control, incluyendo el conexionado entre ellos. Las principales instalaciones que quedan incluidas son:

- Instalación eléctrica de media tensión
- Instalación eléctrica de baja tensión
- Instalación de climatización y ventilación
- Instalación de acometida y distribución de agua fría y caliente sanitaria
- Tratamientos higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis
- Instalación de saneamiento de aguas residuales y depuradora
- Instalación de detección y extinción de incendios
- Instalación de megafonía y audiovisuales
- Aparatos elevadores
- Instalación de telecomunicaciones
- Sistemas y equipos de gestión y control de todas las instalaciones
- Líneas de vida

Expediente: CONTR_2024_0000729381

Localidad: El Puerto de Santa María (Cádiz)

Título: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del Centro de Empresas RETSE Cádiz

¹El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 1 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Código CPV²:**

- 50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios
- 50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores
- 50720000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central
- 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES**División en lotes:** No

Descripción de los lotes: N/A

Justificación de la no división del contrato en lotes:

El RETSE es un edificio singular formado por una única unidad funcional de elevado nivel de equipamiento y complejidad técnica, con gran variedad de tareas y especialidades. Por ello, la no división es necesaria para evitar graves dificultades en la gestión técnica y en la coordinación del elevado número de oficios y especialidades implicadas en los trabajos incluidos en el servicio de mantenimiento y gestión técnica

Igualmente, el prestar los servicios a través de un único Contratista, permite la optimización de recursos tanto económicos como materiales, dado que con la contratación única se comparte tanto el personal de gestión como los operarios de la empresa y los medios materiales y auxiliares, con la consiguiente reducción de costes y mejora en la eficiencia.

Además, por la naturaleza del servicio de mantenimiento, la mayoría de las tareas se encuentran operativamente vinculadas y con relaciones de complementariedad con las restantes tareas y prestaciones del contrato por lo que todas ellas deben ser ejecutadas de manera conjunta y coordinada dentro de una única unidad funcional permitiendo unificar la responsabilidades sobre el conjunto de la prestación del contrato para así hacer posible la garantía integral sobre la misma.

Limitación de presentación de lotes. N/A

Pueden presentarse ofertas para:

Todos los lotes:

Número máximo de lotes:

Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: ...

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (*en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora*); a título de ejemplo:

- Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo **II-B**.

- _____

Oferta integradora: No

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: _____

Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote³: _____**Contrato reservado DA 4º LCSP:** No⁴

²Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

³Artículos 20.2, 21.2 y 22.2 LCSP.

⁴Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción y la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 2 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Centros especiales de empleo de iniciativa social
Empresas de Inserción

En caso afirmativo, indicar el ámbito de la reserva:

Totalidad del contrato

Uno o varios lotes. En este caso, indicar lotes reservados: _____

Contrato reservado DA 48ª LCSP: No

Organizaciones referidas en la disposición adicional 48ª de la LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud)

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

(Cláusulas 3 y 4)

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 108.558,80 €

Importe del IVA: 22.797,35 €

Importe total (IVA incluido): 131.356,15 €

Importe desglosado (sin IVA):⁵

Costes Directos	92.421,68 €
Costes Indirectos	5.379,04 €
Total CD + CI	97.800,72 €
Gastos Generales (5%)	4.890,04 €
Beneficio (6%)	5.868,04 €
Presupuesto Base de Licitación (PBL)	108.558,80 €

Los costes directos estimados son fundamentalmente costes laborales, siendo el desglose de los costes directos el que se indica a continuación (sin IVA):

Costes Directos: 92.421,68 €

- Costes laborales: 63.232,59 €
- Otros costes directos: 29.189,09 € (incluye materiales fungibles, consumibles y demás costes directos no incluidos en costes laborales).

De esta forma, en el presente contrato, si bien los principales costes son los gastos de personal, al tratarse de un mantenimiento integral que requiere la intervención de una amplia diversidad de oficios, de los que no se conocen a priori las categorías profesionales, la cualificación exacta o el convenio de aplicación de referencia, se ha estimado un coste unitario medio y único para el cálculo de los costes laborales totales. En la siguiente tabla se detalla el desglose de los costes laborales:

para el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

Los órganos de contratación deberán hacer mención expresa al carácter reservado en el título del contrato y en el anuncio de licitación, añadiendo la expresión "Reservado, disposición adicional 4ª LCSP", en caso de no optar por una entidad concreta, o bien "Reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, disposición adicional 4ª LCSP" o "Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP", según proceda.

⁵Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

PCAP Servicios Abierto. Presentación electrónica de ofertas. 3

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 3 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



		Coste laboral hora medio	20,266857 €
Costes laborales	Estimación horas (2 años)	Total	
Instalaciones y trabajos especiales:			
Instalaciones de aparatos elevadoras	60 horas	1.216,01 €	
Tratamiento legionella y aljibes	60 horas	1.216,01 €	
Resto de trabajos de mantenimiento:			
Director Técnico-Jefe Mantenimiento	480 horas	9.728,09 €	
Oficiales de 1º habituales y discontinuos	1.920 horas	38.912,37 €	
Horas de mano de obra de trabajos de correctivos	600 horas	12.160,11 €	
		63.232,59 €	

En base a lo anterior, en la siguiente tabla se detalla el desglose del Presupuesto Base de Licitación a los efectos de la determinación del precio del contrato y del régimen de abono del precio, desglosándose el contrato en tres partes diferenciadas según la tabla adjunta (IVA excluido).

	Nº Uds.	COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (CD+CI)	GASTOS GENERALES (5% s/CD+CI)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6% s/CD+CI)	TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL	1 Ud.	74.541,71 €/U	3.727,09 €/U	4.472,50 €/U	82.741,30 €
HORAS MANO OBRA CORRECTIVO	600 H	* (23,7500 €/H) 14.250,00 €	(1,1875 €/7H) 712,50 €	(1,4250 €/H) 855,00 €	(26,3625 €/H) 15.817,50 €
MATERIAL RESPUESTOS	1 Lote	9.009,01 €/L	450,45 €/L	540,54 €/L	10.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)					108.558,80

* Los 23,7500 €/H de mano de obra de correctivo incluyen: costes laborales (20,266857€), otros costes directos así como los costes indirectos

De la anterior tabla es importante destacar:

- Estas tres partidas en las que se desglosa el contrato (Prestación Principal, Horas Mano de Obra Correctivo y Material Repuesto) tendrán un tratamiento diferenciado a los efectos del sistema de determinación del precio del contrato y del régimen de abono del precio, independientemente de que para la correcta prestación del contrato deban ejecutarse de manera conjunta y coordinada dentro de una única unidad funcional.
- Para la parte de previsión económica para HORAS MANO OBRA CORRECTIVO, el Precio Unitario previsto en la licitación es de 26,3625 €/h antes de IVA, resultante del precio unitario del total de Costes Directos e Indirectos de *23,7500 €/h incrementándose en un 5% de Gastos Generales (1,1875 €/h) y un 6% de Beneficio Industrial (1,4250 €/h). El número máximo de HORAS MANO OBRA CORRECTIVO es de 600 horas para dos años.

*Los 23,75 €/h considerados incluyen los costes laborales así como otros costes directos e indirectos asociados.

PCAP Servicios Abierto. Presentación electrónica de ofertas. 4

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 4 / 49
VERIFICACIÓN	NjyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Para la parte de MATERIALES DE REPUESTO, igualmente en el cálculo, se ha incluido un incremento del 5% de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial. El importe máximo en MATERIALES DE RESPUESTOS es de 10.000,00 €.

De esta forma, el importe máximo que puede alcanzar el contrato para 24 meses de duración, IVA excluido será el resultante de sumar los tres conceptos siguientes:

- 1.- Propuesta económica sobre la Prestación Principal del servicio
- 2.- Previsión económica de Horas de Mano de Obra de Correctivo (igual al precio hora ofertado multiplicado por un máximo de 600 horas).
- 3.- Materiales repuestos cantidad fija máxima 10.000,00 €.

Únicamente se abonarán las horas de mano de obra de correctivo y los materiales de repuesto que se requieran por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y efectivamente se ejecuten o suministren.

Valor estimado del contrato: €

Importe del valor estimado, en euros: 217.117,60 (Sin incluir IVA)

Conceptos que lo integran (sin IVA):

Costes Directos	184.843,36 €
Costes Indirectos	10.758,08 €
Total CD + CI	195.601,44 €
Gastos Generales (5%)	9.780,07 €
Beneficio (6%)	11.736,09 €
Valor estimado	217.117,60 €

Método de cálculo: Método empleado para su cálculo: El valor estimado se ha obtenido de la suma del presupuesto base de licitación PBL, más una prórroga que se prevé por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Sistema de determinación del precio⁶: Mixto

La prestación principal y los materiales de repuesto se han calculado a tanto alzado, sin embargo las horas de mantenimiento correctivo se han determinado por precios unitarios (precio/hora para mantenimiento correctivo).

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años: No

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP): No⁷

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

⁶Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

⁷En caso afirmativo, se podrá prever en el Anexo I-apartado **14** la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia. Igualmente, téngase en cuenta, a efectos de poder tramitarse una prórroga prevista en el apartado **3** del presente anexo, que en caso de extinción anticipada del presupuesto máximo no podrá realizarse la prórroga, a no ser que se contemple una modificación en el apartado **14** de este anexo y con su tramitación se amplíe el plazo del contrato hasta su fecha de vencimiento inicial. Dicha modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 5 / 49
VERIFICACIÓN	NjyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Supuestos y reglas para su determinación: N/A

Anualidades (IVA no incluido)

108.558,80

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	54.279,40 €	G12N/212/00/2025
2026	54.279,40 €	G12N/212/00/2026

Tramitación del gasto: Anticipada

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

(Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, a partir de la fecha de entrada en vigor que se indique en el documento de formalización del mismo, la cual deberá estar dentro de los treinta días naturales siguientes a la formalización.

Plazos parciales (en meses): No

Posibilidad de prórroga: Sí.

Se prevé la posibilidad de una prórroga del contrato de 24 meses. El importe de la prórroga será el equivalente al del contrato inicial.

Plazo de preaviso de la prórroga: (mínimo 2 meses, salvo que la duración del contrato sea inferior a 2 meses).

Al menos con 2 meses de antelación a la finalización del contrato.

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

(Cláusula 6)⁸

Se exige habilitación empresarial o profesional: Sí

En caso afirmativo, especificar: Para concurrir a la licitación se requiere a los licitadores disponer a la fecha de presentación de las proposiciones de las siguientes habilitaciones:

1. Habilitación como instalador autorizado de electricidad Baja Tensión para categorías especialistas (IBTE), conforme a lo indicado en la ITC-BT-03 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
2. Habilitación como empresa mantenedora de instalaciones térmicas de edificios, conforme a lo indicado en el Capítulo VIII del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
3. Habilitación como empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios, conforme a lo indicado en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (o bien según el Apéndice 1 del RD 1942/1993 de 5 de noviembre) como mínimo para las siguientes tipologías de equipos y sistemas objeto del contrato según el PPT.
 - o Sistemas automáticos de detección de incendios
 - o Sistemas manuales de alarma de incendios

⁸Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 6 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Sistemas de comunicación de alarmas
- Sistemas de abastecimiento de aguas contra incendios
- Sistemas de bocas de incendio equipadas
- Sistemas de extinción por rociadores automáticos de agua
- Sistemas de extinción por agua pulverizada
- Sistemas de extinción por polvo
- Sistemas de extinción por agentes extintores gaseosos

La empresa o empresas que concurran en una unión temporal deberán contar, todas ellas, con las tres habilitaciones empresariales o profesionales requeridas.

Dentro de todas las acreditaciones que son requeridas por sus respectivas normativas técnico-legales de aplicación y obligado cumplimiento para la realización de las correspondientes actividades de mantenimiento sobre las instalaciones del Edificio objeto del contrato, e incluidas en el PPT, sólo se requieren estas tres habilitaciones para concurrir a la licitación por tratarse de las actividades que representan la parte principal de la prestación, las que presentan mayores complicaciones técnicas y requieren personal con alto grado de especialización. El resto de habilitaciones que se contemplan en el PPT aunque necesarias para la ejecución del contrato se corresponden con actividades de menor relevancia en el conjunto del contrato.

A efectos de acreditación, en el plazo contemplado en la cláusula 10.7.1 del PCAP, la persona que haya presentado la mejor oferta deberá presentar en relación con cada una de las tres habilitaciones previamente descritas y de conformidad con la normativa referenciada:

- Documentación acreditativa de la presentación de la declaración responsable que habilita para el ejercicio de las actividades ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se haya efectuado la presentación, así como el número de identificación de empresa que le haya sido asignado de oficio por el citado órgano.

Las citadas habilitaciones deberán subsistir durante la perfección del contrato y estar vigentes durante la ejecución de las prestaciones para las que se requieren las mismas.

En caso de contratos reservados, se exige habilitación como: N/A

Centros especiales de empleo de iniciativa social inscritos en el registro autonómico correspondiente y, en caso de que no quedara justificada su condición de “iniciativa social” en la inscripción, deberá constar en su acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

Empresas de Inserción inscritas en el registro administrativo de empresas de inserción correspondiente.

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

En caso afirmativo, especificar: N/A

Condiciones especiales de compatibilidad: N/A

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: N/A.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 7 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.A. CLASIFICACIÓN.

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato9.

En este supuesto de que la empresa licitadora opte por acreditar la solvencia económica y financiera a través de la clasificación, tendrá que aportar un certificado de clasificación.

Las clasificaciones que deberán acreditarse serán las siguientes:

Clasificación según el RD 773/2015

Grupo	P	Grupo	P	Grupo	P
Subgrupo	1	Subgrupo	3	Subgrupo	5
Categoría	1	Categoría	1	Categoría	1

Deberán acreditarse las 3 clasificaciones mencionadas.

4.B. SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA10

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera11.

Como opción alternativa a la Clasificación detallada en el Apartado anterior del presente Anexo, la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por el medio que se señala a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 325.676,40 euros.12, equivalente a vez y media el valor estimado del contrato (al ser dicho valor estimado del contrato 217.117,60 € (antes de IVA)

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica financiera: N/A

⁹Cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

¹⁰Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

¹¹En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

¹²Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.



4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL¹³

Como opción alternativa a la Clasificación detallada en el Apartado anterior del presente Anexo, la solvencia técnica o profesional podrá acreditarse por cualquiera de los dos medios que se señalan a continuación:

Criterios y medios de acreditación¹⁴ de la solvencia técnica o profesional¹⁵.

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público, cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto ¹⁶

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 65 % de su anualidad media, equivalente a 35.281,61 €, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

Se entiende por servicios de igual o similar naturaleza, conforme a lo indicado en el Anexo I, los siguientes tipos concretos de trabajos que son objeto del contrato:

- i) Trabajos de mantenimiento de instalaciones y equipos eléctricos y electrónicos.
- ii) Trabajos de mantenimiento de instalaciones y equipos de calefacción y refrigeración.
- iii) Trabajos de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios

Los tres tipos de trabajos podrán haberse efectuado en un único contrato o en contratos independientes.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica¹⁷:

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, entendiéndose como tal los 36 meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

¹³Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

¹⁴Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

¹⁵En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

¹⁶Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

¹⁷El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 9 / 49
VERIFICACIÓN	NjyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A efectos de acreditar la citada solvencia el licitador deberá presentar una relación de los servicios realizados en los últimos tres años, conforme al modelo siguiente:

		IMPORTE EJECUTADO AÑO (20...) IVA excluido	IMPORTE EJECUTADO AÑO (20...) IVA excluido	IMPORTE EJECUTADO AÑO (20...) IVA excluido
Servicio 1	<i>[Indicar denominación del servicio]¹</i>	2		
	Trabajos incluidos en el contrato:			
	Destinatario del contrato:			
	Fecha de firma del contrato:			
Servicio 2	<i>[Indicar denominación del servicio]</i>			
	Trabajos incluidos en el contrato:			
	Destinatario del contrato:			
	Fecha de firma del contrato:			
TOTAL				

En el que se deberá indicar para cada servicio:

- La denominación del objeto del contrato del que se vale para acreditar la solvencia.
- Una descripción del trabajo realizado de manera que pueda comprobarse que el trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato.
- Importe ejecutado por años, sin IVA.
- El destinatario de los trabajos.
- Fecha de firma del contrato.

La relación deberá venir fechada y firmada por el representante del licitador y tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Adicionalmente, se tendrá que presentar:

- Certificados acreditativos de los servicios o trabajos efectuados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

**EXPEDIENTE:****TÍTULO:**

D./D^a:, con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, a efectos de acreditar la solvencia técnica, los siguientes servicios realizados en los últimos tres años:

		IMPORTE EJECUTADO AÑO (20...) IVA excluido	IMPORTE EJECUTADO AÑO (20...) IVA excluido	IMPORTE EJECUTADO AÑO (20...) IVA excluido
Servicio 1	[Indicar denominación del servicio] ¹	2		
	Trabajos incluidos en el contrato:			
	Destinatario del contrato:			
	Fecha de firma del contrato:			
Servicio 2	[Indicar denominación del servicio]			
	Trabajos incluidos en el contrato:			
	Destinatario del contrato:			
	Fecha de firma del contrato:			
TOTAL				

Se deberá indicar para cada servicio:

- La denominación del objeto del contrato del que se vale para acreditar la solvencia.
- Una descripción del trabajo realizado de manera que pueda comprobarse que el trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato.
- Importe ejecutado por años, sin IVA.
- El destinatario de los trabajos.
- Fecha de firma del contrato.

Adicionalmente, se tendrá que presentar:

- o Certificados acreditativos de los servicios o trabajos efectuados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.
- o Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

(Lugar, Fecha y firma)

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 11 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Como medio alternativo, se podrá indicar el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa, y participantes en la ejecución del contrato.

- Es exigible que el personal integrado en la empresa y participante en el contrato reúna en su conjunto una experiencia laboral de 5 años en trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica¹⁸:

La experiencia laboral del personal técnico a tener en consideración será la de los tres últimos años, entendiéndose como tal los 36 meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Teniendo en cuenta los dos parámetros anteriores, el número mínimo de personas con el que se deberá acreditar la experiencia será de dos personas, es decir, entre dos o más personas deberán acreditarse que suman una experiencia total de 5 años obtenida dentro de los tres últimos años.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

Se entiende por servicios de igual o similar naturaleza, conforme a lo indicado en el Anexo I, los siguientes tipos concretos de trabajos que son objeto del contrato:

- i) Trabajos de mantenimiento de instalaciones y equipos eléctricos y electrónicos.
- ii) Trabajos de mantenimiento de instalaciones y equipos de calefacción y refrigeración.
- iii) Trabajos de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios

Dentro del total de los 5 años de experiencia que se requieren, deberá poderse comprobar que se tiene experiencia en los tres tipos de trabajos, no siendo necesario que coincidan en un mismo año los tres tipos de trabajos.

El licitador podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de una declaración responsable por cada técnico del que pretenda valerse conforme al siguiente modelo:

		MESES DE EXPERIENCIA AÑO (20...)	MESES DE EXPERIENCIA AÑO (20...)	MESES DE EXPERIENCIA AÑO (20...)
Experiencia 1 ¹	[Indicar denominación del trabajo] ¹			
	Trabajos incluidos en el contrato y relacionados con el objeto del contrato:			
	Destinatario de los trabajos:			
Experiencia 2 ¹	[Indicar denominación del trabajo]			
	Trabajos incluidos en el contrato y relacionados con el objeto del contrato:			
	Destinatario de los trabajos:			
TOTAL				

Se trata de un medio alternativo al medio 1, es decir que todos los licitadores pueden optar entre aportar la relación de trabajos o la indicación del personal.

¹⁸El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.



EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a:, con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio
en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de

Declaro bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, a efectos de acreditar la solvencia técnica, la siguiente experiencia por cada técnico del que pretenda valerse para acreditar la solvencia, conforme al siguiente modelo:

		MESES DE EXPERIENCIA AÑO (20...)	MESES DE EXPERIENCIA AÑO (20...)	MESES DE EXPERIENCIA AÑO (20...)
Experiencia 1 ¹	[Indicar denominación del trabajo] ¹			
	Trabajos incluidos en el contrato y relacionados con el objeto del contrato:			
	Destinatario de los trabajos:			
Experiencia 2 ¹	[Indicar denominación del trabajo]			
	Trabajos incluidos en el contrato y relacionados con el objeto del contrato:			
	Destinatario de los trabajos:			
TOTAL				

Se deberá incluir una tabla por cada técnico.

Se deberá indicar para cada servicio:

- La denominación del objeto del contrato del que se vale para acreditar la solvencia.
- Una descripción del trabajo realizado de manera que pueda comprobarse que el trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato.
- El destinatario de los trabajos.

(Lugar, Fecha y firma)

3. Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí

4. Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada: No procede

5. Solvencia Técnica complementaria.

Presentación de **certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental** (contratos sujetos a regulación armonizada). No procede



4.D. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS: Sí

Formas de responsabilidad conjunta: Responsabilidad solidaria

4.E. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS: N/A

4.F. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN:

Dedicación de medios personales: Sí

Se requiere, la presencia de al menos un Oficial de 1ª en las instalaciones del RETSE al menos durante 4 horas diarias de lunes a viernes entre las 8 y las 15:00 horas para realizar los trabajos de mantenimiento. Dicha persona podrá variar de entre los perfiles abajo mencionados, según el perfil técnico de los trabajos a acometer cada día.

Todas las labores de mantenimiento que sean posibles deberán ejecutarse en ese horario.

Para ello la empresa deberá disponer de los siguientes perfiles:

- Arquitecto o Ingeniero, con la función de Director Técnico del Servicio de Mantenimiento. Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en puestos de similares características. Esto se justifica dado el elevado nivel de equipamiento y complejidad técnica de las instalaciones existentes en el RETSE que requieren de una razonable experiencia en la gestión de este tipo de Centros.
- Delineante, diseño asistido por ordenador.
- Auxiliar de organización.
- Oficial 1ª Climatización.
- Oficial 1ª Electrónica.
- Oficial 1ª Mecánico.
- Oficial 1ª Electricista.
- Oficial 1ª Fontanero.
- Oficial 1ª Polivalente.
- Oficial 1ª Albañil.
- Oficial 1ª Pintor.

La variedad de perfiles requerido se justifica en la cantidad de trabajos de mantenimiento diferentes que hay que realizar en el RETSE, existen múltiples instalaciones con un elevado nivel de equipamiento que requiere tareas y trabajos muy específicos a realizar. Trabajos de mantenimiento en instalación eléctrica de alta tensión y centro de transformación, instalación eléctrica de baja tensión, instalación de climatización, redes de saneamiento, pluvial, fecal y agua bruta, instalación de acometida y distribución de agua de red, fontanería, sanitarios y riego, instalación de detección y extinción de incendios, instalaciones de telecomunicaciones, de control de accesos, instalación contra-intrusos, trabajos de obra civil de albañilería incluyendo compartimentación, revestimientos, carpinterías, vidrios y elementos de seguridad, pinturas y barnices, trabajos , trabajos de urbanización incluyendo pavimentación, alumbrado, cerramientos, puertas seccionales, mobiliario urbano, etc.

De esta forma, las personas licitadoras deben comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato con dedicación discontinua los medios personales que aquí se detallan y en todo caso suficientes para la ejecución del contrato y el cumplimiento de la presencia requerida.

Dedicación de medios materiales: No

En caso de exigirse alguno o algunos de los compromisos anteriores (personales y/o materiales) señalar si:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: No

PCAP Servicios Abierto. Presentación electrónica de ofertas. 14

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 14 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Penalidades en caso de incumplimiento: Sí

En caso afirmativo, indicar las mismas:

De acuerdo al apartado 11 de este Anexo, en caso de incumplimiento se considerará incumplimiento grave y se le aplicará una penalidad del 10% del importe equivalente a una mensualidad de la Prestación Principal.

Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:

Se deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

1.- La persona licitadora presentará una declaración responsable indicando el personal técnico que va a asignar a la ejecución del contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I apartado 4.F y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen, sin perjuicio de que el órgano de contratación, adicionalmente, pueda exigir cualquier otra documentación justificativa que estime necesaria.

2.- Una declaración responsable de cada uno de los integrantes del equipo asignado a la ejecución del contrato, acorde al punto anterior, que deberán presentarse conforme al modelo contenido en el Anexo XIV

Otra documentación justificativa: N/A

5. PERFIL DE CONTRATANTE

(Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

(Cláusula 8)

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente: Anticipada

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí

Posibilidad de variantes: No 19

¹⁹Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 15 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso afirmativo, indicar 20: N/A

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV): Sí

De la parte IV del DEUC únicamente deberá cumplimentarse la Sección α “indicación global relativa a todos los criterios de selección relativo a la pregunta ¿Cumple todos los criterios de selección requeridos?”

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: previa justificación documental hasta un máximo de 100,00 €

En caso de desistimiento: previa justificación documental, hasta un máximo de 100,00 €

Órgano competente para bastantes y visados:

Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.

Los Servicios Jurídicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No

Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general. No

En caso afirmativo, en el Anexo XIV se consignará la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte la subrogación.

7. GARANTÍAS

(Cláusulas 9 y 10)

Garantía Provisional: No

En caso afirmativo:

a) Indicar importe en cifras: N/A

b) Razones por las que se estima procedente su exigencia: N/A

Garantía definitiva: Sí²¹

5 % del importe máximo que pueda alcanzar el contrato resultando este de la suma del precio ofertado por la prestación principal del servicio, de la previsión para mano de obra de correctivo (igual al precio hora ofertado multiplicado por un máximo de 600 horas) y de la cantidad máxima prevista para repuestos (10.000,00 €).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Si

Forma: Teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el apartado 12, se efectuará mediante retención en la primera factura que se presente salvo que el importe de la factura no alcance el importe total de la garantía, en cuyo caso se retendrá el importe total de la primera factura, y la cantidad restante se retendrá en la siguiente factura y así sucesivamente hasta que se haya alcanzado el importe total de la garantía.

²⁰Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

²¹En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de interés social y empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 16 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía en el plazo conferido al efecto en la cláusula 10.7.1 del PCAP.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: Sí.

Garantía complementaria: No

% del precio final ofertado (IVA excluido).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

(Cláusula 10)²²

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: **No**

8.A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: No

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO N°2):²³ N/A

8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica para la PRESTACIÓN PRINCIPAL del contrato, sin incluir las previsiones económicas para horas de mano de obra y para materiales de repuesto: hasta un máximo de 50 puntos.

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el importe de la prestación básica que figura en el desglose presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Importe de la Prestación Principal del contrato en el desglose del Presupuesto de Licitación, en euros; dicho importe es de 82.741,30 €, IVA excluido.

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (50 puntos)

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa que se está valorando (en euros)

2. Proposición de PRECIO UNITARIO por HORA DE MANO DE OBRA CORRECTIVO para actuaciones de mantenimiento correctivo: hasta un máximo de 30 puntos

La máxima puntuación (30 puntos) la obtendrá la proposición de Precio Unitario por Hora más baja de las admitidas; la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la proposición de Precio Unitario por Hora que coincida con el mismo Precio en el desglose del presupuesto de licitación; y las proposiciones intermedias tendrá la

²²Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

²³Cláusula 9.2.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 17 / 49
VERIFICACIÓN	NjyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Mpu \times (PuL - Ofpu)}{PuL - OMBpu}$$

siendo:

Ofpu = La proposición de Precio Unitario por Hora a puntuar (en euros antes de IVA).

PuL = Precio Unitario para estas horas de mano de obra en el desglose del presupuesto de licitación en euros; su importe es 26,3625 €/h antes de IVA.

Mpu = Máxima puntuación posible de la proposición de Precio Unitario por Hora (30 puntos).

OMBpu = Proposición de Precio Unitario por Hora Más Baja (en euros antes de IVA).

3. Compromiso de implantación de un sistema de Gestión del Mantenimiento Asistida por Ordenador (GMAO) en el Centro objeto del contrato, que permita facilitar la gestión del mantenimiento de activos, involucrando la gestión de documentos técnicos, órdenes de trabajo, planes de mantenimiento, recambios/repuestos, costes, etc.

Incluyendo la carga inicial de datos, así como la operación de la herramienta incluyendo la gestión de los activos, la gestión de los pedidos de mantenimiento, de los planes de mantenimiento preventivo, del stock de repuestos, las auditorías e inspecciones, generación de informes, etc.

Hasta un máximo de 20 puntos.

El GMAO a implantar permitirá que se determinen una o varias personas pertenecientes a la Agencia IDEA que desde su puesto de trabajo tengan acceso a comprobar en tiempo real el estado de mantenimiento de RETSE, de las operaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

Su puesta en servicio debe ser dentro de los 30 primeros días naturales de ejecución del contrato.

Además, la aplicación a implantar permitirá que toda la información introducida en el GMAO deba ser fácilmente exportable en formato electrónico estándar, de forma que se permita la continuidad de la gestión asistida por ordenador en el futuro mantenimiento del RETSE independientemente de la plataforma usada.

Igualmente, el contratista se compromete a aportar todas las actualizaciones de licencias que fueran necesarias.

El GMAO a implantar deberá cumplir como mínimo con las siguientes funcionalidades básicas:

- Gestión de activos y de su correspondiente jerarquía para que se pueda acceder a toda la información sobre cada equipo en cualquier momento
- Planificación y programación de los mantenimientos preventivos, para que puedan programarse las inspecciones de rutina
- Gestión de los mantenimientos correctivos derivados de averías o incidencias para que pueda gestionarse y resolverse cualquier imprevisto
- Control del stock de repuestos y recambio, para controlar el inventario y evitar la interrupción de existencias
- Gestión de compras de material MRO (Mantenimiento, Reparación y Operaciones)
- Gestión de solicitudes y ordenes de trabajo, que puedan ser generadas por cualquier empleado o personal de la Agencia IDEA, lo que facilite la detección de posibles averías y su seguimiento
- Control de costes asociados al mantenimiento
- Monitoreo de consumos energéticos, como el agua, el gas y la luz del RETSE

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 18 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Generación de informes y reportes, indicadores de desempeño e informes de rendimiento que permitan realizar el seguimiento del servicio
- Gestión de cumplimiento de normativas e inspecciones

Consistirá en la presentación del documento de compromiso conforme al modelo que figura en el Anexo V-C en el que se deberá indicar el GMAO que se propone y el cumplimiento de todo lo solicitado. En dicha declaración se deberá indicar el software de GMAO propuesto que deberá ser de uso específico como GMAO, no se admitirán soluciones o desarrollos no específicos basados en uso de hojas de cálculo, ficheros compartidos, o bases de datos genéricas, entre otros.

La presentación de dicho documento con un software de GMAO válido se valorará con máxima puntuación (20 puntos).

En caso de que no se presente el referido documento de compromiso o no se presente conforme al modelo, su correspondiente puntuación será 0,00 puntos.

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3):²⁴

1. Proposición económica Prestación Principal. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V-A del presente pliego.
2. Proposición de precio unitario. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V-B del presente pliego.
3. Modelo de compromiso de implantación de un GMAO válido, debidamente firmado y fechado, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V-C del presente pliego.

8.C. Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo²⁵: N/A

8.D. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja²⁶:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los siguientes:

1.- Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

- a) Que la proposición económica de la prestación principal (refiriéndose con ello aquí y en lo sucesivo al criterio n°1 de adjudicación indicado en el apartado 8.B del Anexo I) sea un 20% más baja que el correspondiente importe de referencia dentro del presupuesto base de licitación.
- b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes de dicha proposición económica, sea superior al 90% de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

En todo caso se considerará anormalmente baja cuando la proposición económica de la prestación principal sea un 25% más baja que el correspondiente importe máximo de referencia dentro del presupuesto base de licitación.

2.- Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

²⁴Cláusula 9.2.3. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁵En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

²⁶En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 19 / 49
VERIFICACIÓN	NjyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) Que la proposición económica de la prestación principal sea inferior en más de un 15% a la de la otra oferta
- b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes de dicha proposición económica sea superior en más de un 20% a la puntuación más baja.

En todo caso se considerará anormalmente baja la proposición económica de la prestación principal que sea un 20% más baja que la de la otra oferta.

3.- Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:

- a) Que la proposición económica de la prestación principal sea inferior en más de un 10% a la media aritmética de todas las proposiciones económicas presentadas.
- b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación distintos de la proposición económica de la prestación principal sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

En todo caso se considerará anormalmente baja la proposición económica de la prestación principal que sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de todas las proposiciones económicas presentadas.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad aquella que fuere más baja y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal

8.E. Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No

En caso afirmativo indicar:

Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación: N/A

Denominación del Organismo técnico especializado: N/A

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO²⁷ de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

(Cláusula 12)²⁸

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, será una condición de tipo medioambiental, y consistirá en lo siguiente:

- Durante la prestación del contrato se deberán optimizar el consumo de agua del RETSE objeto del contrato, para lo cual deberá realizar de manera especialmente eficiente las operaciones y mantenimientos preventivos sobre las instalaciones que influyen sobre los mismos, que se enumeran en el PPT.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

²⁷Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

²⁸Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 20 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Penalizaciones por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

En caso afirmativo, indicar las penalizaciones conforme al artículo 192 de la LCSP:

Conforme al apartado 1 del referido Art. 192 de la LCSP y al apartado 1 del Art. 202 de la LCSP al cual hace mención el anterior, se aplicaría la siguiente penalización por incumplimiento de la Condición Especial de Ejecución anteriormente expuesta:

- Penalización por exceso de consumo de agua durante un trimestre, considerándose como exceso de consumo aquel que suponga un incremento superior al 20% sobre el consumo total de agua del RETSE que se haya producido en el mismo periodo, en base a los datos históricos de los consumos del RETSE.
- Para aplicar la penalización dicho exceso de consumo deberá poder atribuirse a causas demostradamente imputables al contratista: negligencia, error u omisión en las operaciones de mantenimiento de las instalaciones en las que se ha producido dicho exceso.
- En dicho caso, se podrá aplicar una penalización económica por importe equivalente al valor del exceso de consumo, de acuerdo con el precio unitario de la correspondiente factura de suministro.
- Dicha penalización se descontará del importe de las facturas mensuales correspondientes a las prestaciones del servicio. En caso de que no pudiera descontarse de las citadas facturas, se descontará de la garantía definitiva.

Dicho procedimiento, que resulta proporcional a la gravedad del incumplimiento, se podrá aplicar de forma recurrente en caso de reincidencia, pudiendo aplicarse hasta un máximo total acumulado del 10% del importe de la prestación Principal ofertado. En caso de superar dicho importe será causa de resolución del contrato.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP):

10. SUBCONTRATACIÓN

(Cláusula 16)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

Aquellas partes del contrato para las que se requieren las habilitaciones relativas a las instalaciones de electricidad baja tensión categoría especialistas, la relativa al mantenimiento de instalaciones térmicas de edificios, y las relativas al mantenimiento de la instalación de protección contra incendios, por suponer las actividades que representan la parte principal de la prestación, las que presentan mayores complicaciones técnicas e incidencias y requieren personal con alto grado de especialización.

No obstante, para intervenciones puntuales y concretas de apoyo para determinadas tareas con especial dificultad, y previa autorización del Responsable del Contrato por parte de la Agencia IDEA, podrá permitir la subcontratación de empresas muy especializadas.

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 21 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:
No ²⁹

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos: ³⁰No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:

Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Régimen de abono del precio: N/A

Periodicidad del pago: N/A

Registro para presentación de facturas: N/A

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No.

En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP:

Reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido: No

Porcentaje reservado: %

Mecanismos de control:31

11. PENALIDADES

(Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí

En caso afirmativo, especificar: Por demoras imputables a la empresa contratista en los plazos que a continuación se indican.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos que a continuación se indican, la Agencia IDEA podrá imponer una penalidad diaria en proporción a 0,60 € por cada 1.000 € del importe de la Prestación Principal ofertado (IVA excluido).

²⁹En caso de contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberá indicar SI.

³⁰Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

³¹Los mecanismos de control podrían exigir: la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta del licitador, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 22 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los plazos incluidos en el PPT y a los que se aplicará penalización por demora so:

- Entrega del “Plan Operativo”. Su entrega está prevista dentro del primer mes de ejecución del contrato según el apartado 3.1.2. del PPT
- Implantación del sistema de Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO), caso de que se incorpore dicho compromiso en la oferta. Su puesta en marcha debe ser dentro de los primeros 30 días de ejecución del contrato, según se indica en el Anexo V-C del PCAP.
- Plazo límite para las revisiones e inspecciones oficiales o regladas, 15 días hábiles antes del plazo legal o reglamentario establecido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del importe de la Prestación Principal ofertada (IVA excluido), el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

En caso afirmativo, especificar: Por incumplimientos diversos del PPT por parte de la empresa contratista, que se clasificarán como leves, graves o muy graves según lo siguiente.

Incumplimientos leves:

- El incumplimiento del Plan Operativo indicado en el apartado en el apartado 3.1.2. del PPT cuando no origine la paralización de la actividad de ningún módulo o bien origine la paralización de la actividad de algún módulo por periodo inferior a una jornada. La persona responsable del contrato por la Agencia IDEA ordenará su corrección en un plazo que no excederá en ningún caso del plazo que se haya previsto en el PPT o en el Plan de Mantenimiento para el cumplimiento de la prestación a la que se refiera.

Incumplimientos graves:

- La obstaculización de las tareas de control e inspección realizadas por la Agencia IDEA o personal autorizado por ésta.
- Fallos por causas imputables a la persona contratista en el mantenimiento preventivo o correctivo, incluida la falta de algún repuesto de los existentes en el inventario de repuestos así como el incumplimiento normativo de condiciones mínimas de seguridad y confort para los usuarios del RETSE según las normativas técnicas de aplicación, o el incumplimiento del plan de mantenimiento previsto en el apartado 3.1 del PPT, siempre que en cualquiera de los casos anteriores se origine la paralización de la actividad en algún módulo, por un periodo igual o superior a una jornada. Se considera una jornada el periodo de 8 horas continuas dentro del horario en el que el RESTSE se encuentra abierto al público.
- La falta de subsanación de un incumplimiento calificado como leve en el plazo que haya concedido a los citados efectos la persona responsable del contrato por Agencia IDEA.
- El incumplimiento del compromiso de dedicación de los medios personales
- La comisión de tres incumplimientos calificados como leves dará lugar a un incumplimiento grave, esto es, la tercera infracción leve supondrá automáticamente una infracción grave.

Incumplimientos muy graves:

- La acumulación de tres incumplimientos calificados como graves sin límite temporal, esto es, la tercera infracción grave supondrá automáticamente una infracción muy grave.

En base a dichos criterios de calificación, se aplicarán las siguientes penalizaciones económicas, que se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que en concepto de pago parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos:

- Incumplimiento leve: se aplicará una penalización del 5% del importe equivalente a una mensualidad de la Prestación Principal.
- Incumplimiento grave: se aplicará una penalidad del 10% del importe equivalente a una mensualidad de la Prestación Principal.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 23 / 49
VERIFICACIÓN	NjyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Incumplimiento muy grave: se aplicará una penalidad del 50% del importe equivalente a una mensualidad de la prestación básica.

Por una mensualidad de la Prestación Principal, se entenderá cantidad que se obtiene de dividir el importe ofertado de la Prestación Principal (IVA excluido) por 24 que es el número de meses de duración del contrato.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

En caso afirmativo, especificar: N/A

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No

En caso afirmativo, especificar: N/A

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No

En caso afirmativo, especificar: N/A

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

(Cláusula 19)

Pago Único /Pagos parciales: Pagos Parciales

En caso de pagos parciales, periodicidad: Los pagos serán mensuales.

El pago se efectuará por meses naturales vencidos, previa presentación de factura, y una vez comprobados por el Responsable del contrato de la Agencia IDEA que los trabajos del mes son conformes y se corresponden con el servicio.

Previamente a la recepción se deberá presentar el “Informe mensual de actividades y prestación del servicio” emitido por la adjudicataria que incluirá el seguimiento del Plan Operativo de Mantenimiento, las horas de correctivos empleadas y los materiales utilizados. Una vez emitida la conformidad de los servicios prestados, la empresa contratista presentará la factura.

En la factura mensual se indicarán, desglosados en conceptos aparte, los siguientes conceptos:

- El coste mensual de la Prestación Principal ofertado (lineal durante los 24 meses).
- Las horas de correctivo utilizadas durante ese mes con cargo a la previsión de horas de correctivo y al coste hora ofertado.
- Los repuestos suministrados durante ese mes con cargo a la previsión de suministro de repuestos (máximo 10.000 €).

Una vez emitida la conformidad con los servicios prestados (para lo que previamente se habrá de haber presentado la documentación indicada) y presentada posteriormente la correspondiente factura, se procederá al abono del correspondiente pago parcial.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Treinta (30) días naturales.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica³²:

³² Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 24 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	A01034525
De destino (Unidad Tramitadora):	Unidad Registro Factura Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.	GE0017250
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias: N/A

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: _____

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: _____

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: _____

Plan de amortización de los abonos a cuenta: _____

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Cláusula 12, 14, 15, 28, 21)

Plazo de garantía: Un mes a partir de la recepción de la totalidad de los trabajos objeto del contrato.

Programa de trabajo: Sí. Plan Operativo

Confidencialidad: Si

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: La información facilitada para la elaboración del Plan Operativo.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí

En su caso, términos del seguro:

El contratista deberá concertar o acreditar que dispone de Póliza de responsabilidad civil por daños ocasionados o accidentes producidos, por el personal de la empresa en el ejercicio de sus funciones, tanto a las instalaciones, mobiliario, documentación y a las personas trabajadoras o usuarias del RETSE.

Habida cuenta, los riesgos y elevados perjuicios que puede conllevar la defectuosa prestación del servicio en este tipo de contratos, en particular por dos motivos; primero por la existencia de prestaciones que pueden implicar un especial riesgo de que sufran daño las personas que trabajan en el RESTSE objeto del contrato, segundo por las consecuencias derivadas del incumplimiento de la prestación que pueden tener una trascendencia e implicar unos perjuicios sobre las instalaciones por un importe muy superior al coste del mantenimiento. Por ello, se solicita que la póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener una cuantía mínima de 500.000,00 euros, y estar en vigor desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato, así como durante toda su ejecución.

La existencia de este seguro no supone que la responsabilidad del adjudicatario por dichos conceptos queda limitada cuantitativamente al importe por el que se haya suscrito.

PCAP Servicios Abierto. Presentación electrónica de ofertas. 25

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 25 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Posteriormente a la formalización del contrato y previamente al inicio de su ejecución, el adjudicatario deberá aportar copia de la póliza del seguro contratado y copia del recibo de pago de la prima en vigor, siendo responsabilidad del contratista mantener las coberturas en vigor y al corriente en el pago de las primas durante la duración del contrato que se derive de la presente licitación.

Cesión del contrato: No.

La Cláusula 15 del PCAP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 214 de la LCSP, señala que no podrá efectuarse la cesión cuando las condiciones técnicas o personales del cedente se hayan tenido en cuenta para la adjudicación.

Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial: No procede.

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Cláusula 22)

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

Esta reducción afectará proporcionalmente a la ejecución prevista de los trabajos. Se concretará en su momento, reduciendo el plazo de ejecución o bien en el número de actuaciones programadas.

15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES³³

³³ En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviere de acuerdo con lo solicitado, se emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 26 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: No

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: _____ (descripción detallada del tratamiento).
Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:
El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidas en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Por ejemplo: D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:



a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

-

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 28 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO II-A DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1³⁴)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como DEUC XML.
2. Ir al siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

³⁴Cláusula 9.2.1. a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 29 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO II-B
DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNIFICADA**

(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1³⁵)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con **DNI. Núm.**, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 36

DECLARA

PRIMERO.- Que está enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, y, asimismo, conoce el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado.

SEGUNDO.- Que, en el caso de que en el Anexo I- apartado **1** se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

TERCERO.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas: (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso **deberá indicar:**

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).

³⁵Cláusula 9.2.1. b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁶Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 30 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el apartado de subcontratación del Anexo I:

NO tiene previsto subcontratar.

SÍ tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:.....
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....
Nombre o perfil empresarial 1:.....
Nombre o perfil empresarial 2:.....
Nombre o perfil empresarial 3:.....

NO Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

SÍ Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

- Nombre o perfil empresarial 1:.....
- Nombre o perfil empresarial 2:.....
- Nombre o perfil empresarial 3:.....

QUINTO.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado **6** el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

SEXTO.- Que, en caso de personas licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 31 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO III
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, 2 y 337)**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./Dª., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora con CIF núm.,

en calidad de 38

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial³⁹:

- 1.
- 2.
- 3.....

(Lugar, fecha y firma)

³⁷Cláusula 9.2.1.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁸Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³⁹Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 32 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO IV
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 140)**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 41

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad, con CIF núm., en calidad de 42

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ %.

_____ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

⁴⁰Cláusula 9.2.1.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴¹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴²Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 33 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V-A
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESTACIÓN PRINCIPAL
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 3 43)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE: 44

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,

en calidad de 45

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar la parte principal del contrato, consistente en LA PRESTACIÓN PRINCIPAL del mismo sin incluir sus previsiones económicas para horas de mano de obra de correctivos, ni para suministro de materiales de repuestos con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (... €)⁴⁶, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (... €)⁴⁷.

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al importe máximo establecido para la Prestación Principal, siendo ésta de 82.741,30 €, IVA excluido.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

⁴³Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁴Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

⁴⁵Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴⁶Expresar el importe en letra y número.

⁴⁷En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 34 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V-B
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE PRECIO UNITARIO
POR HORA DE MANO DE OBRA PARA CORRECTIVOS
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 3 48)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE: 49

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora con CIF núm.,

en calidad de 50

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar LAS HORAS DE MANO DE OBRA PARA ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO que fueran requeridas hasta un máximo de 600 horas, por la cantidad unitaria por hora de euros/hora (... .. €/h)⁵¹, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (... .. €)⁵².

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al precio unitario máximo establecido para la hora de mantenimiento correctivo, siendo este de 26,3625 €/h, IVA excluido..

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

⁴⁸Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁹Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

⁵⁰Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁵¹Expresar el importe en letra y número.

⁵²En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 35 / 49
VERIFICACIÓN	NjyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V-C
MODELO DE COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO ASISTIDO POR ORDENADOR (GMAO)
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 3 53)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE: 54

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora con CIF núm.,

en calidad de 55

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a implantar el software comercial específico de Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) denominado que permita facilitar la gestión del mantenimiento, incluyendo la carga inicial de datos, así como la operación de la herramienta, la gestión de los activos, de los pedidos, de los planes de mantenimiento, del stock de repuestos, de las auditorias e inspecciones, de la generación de informes, etc.

El GMAO propuesto permite que se determinen una o varias personas pertenecientes a la Agencia IDEA que desde su puesto de trabajo tengan acceso a comprobar en tiempo real el estado de mantenimiento del RETSE, de las operaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

Su puesta en servicio debe ser dentro de los 30 primeros días naturales de ejecución del contrato.

Además, la aplicación a implantar debe permitir que toda la información introducida en el GMAO sea fácilmente exportable en formato electrónico estándar, de forma que se permita la continuidad de la gestión asistida por ordenador en el futuro mantenimiento del RETSE independientemente de la plataforma usada.

Igualmente, el contratista se compromete a aportar todas las actualizaciones de licencias que fueran necesarias.

El GMAO a implantar deberá cumplir como mínimo con las siguientes funcionalidades básicas:

- Gestión de activos y de su correspondiente jerarquía para que se pueda acceder a toda la información sobre cada equipo en cualquier momento.
- Planificación y programación de los mantenimientos preventivos, para que puedan programarse las inspecciones de rutina.
- Gestión de los mantenimientos correctivos derivados de averías o incidencias para que pueda gestionarse y resolverse cualquier imprevisto.

⁵³Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁴Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

⁵⁵Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 36 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Control de los stocks de repuestos y recambio, para controlar el inventario y evitar la interrupción de existencias.
- Gestión de compras de material MRO (Mantenimiento, Reparación y Operaciones).
- Gestión de solicitudes y órdenes de trabajo, que puedan ser generadas por cualquier empleado o personal de la Agencia IDEA, lo que facilite la detección de posibles averías y su seguimiento.
- Control de costes asociados al mantenimiento.
- Monitoreo de consumos energéticos, como el agua, el gas y la luz del RETSE.
- Generación de informes y reportes, indicadores de desempeño e informes de rendimiento que permitan realizar el seguimiento del servicio.
- Gestión de cumplimiento de normativas e inspecciones.

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS: Se debe indicar claramente el software comercial de GMAO propuesto, que deberá ser de uso específico como GMAO, no se admitirán soluciones o desarrollos no específicos basados en uso de hojas de cálculo, ficheros compartidos, o bases de datos genéricas, entre otros.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 37 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VI
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN⁵⁶)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 57

SE OPONE a que el órgano de contratación⁵⁸ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁶Cláusula 10.7.2 letra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁷Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁵⁸Indicar órgano de contratación del expediente.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 38 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VII
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN⁵⁹)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de 60

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁹Cláusula 10.7.2..letra a)) apartado 6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶⁰Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 39 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VIII

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN⁶¹)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 62

AUTORIZA al órgano de contratación de⁶³ de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ⁶⁴
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

⁶¹Cláusula 10.7.2. letra f) y g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶²Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁶³Indicar órgano de contratación del expediente.

⁶⁴Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 40 / 49
VERIFICACIÓN	NjyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO IX
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN⁶⁵)**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora con CIF núm.,

en calidad de 66

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de⁶⁷; por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas-

Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de⁶⁸

No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

⁶⁵Cláusula 10.7.2. letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶⁶Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁶⁷En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

⁶⁸En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 41 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO X

DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD⁶⁹

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora con CIF núm.,

en calidad de 70

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.

Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).

Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.

Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.

Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.

Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.

Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.

Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

⁶⁹Cláusula 10.6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Criterios de desempate.

⁷⁰Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 42 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO XI
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN⁷¹)**

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora con CIF núm.,

en calidad de 72

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del contrato por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de Los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁷¹Cláusula 10.7.2 letra l) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁷²Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 43 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XII
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN⁷³)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,

en calidad de 74

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

⁷³Cláusula 10.7.2..letra m) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁷⁴Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 44 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIII
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN⁷⁵)

En _____, a __ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el número __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo __, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

⁷⁵La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 45 / 49
VERIFICACIÓN	NjyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 46 / 49
VERIFICACIÓN	NjyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por "Persona Adjudicataria"
Representante legal

Por Administración Pública.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 47 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER DISCONTINUO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN⁷⁶)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. , con DNI. Núm. , actuando en nombre propio y habiendo sido designada/o por la empresa en el caso de que ésta resultase adjudicataria del contrato objeto de la licitación, declara bajo su personal responsabilidad que son ciertos los datos de su curriculum vitae para el puesto indicado a continuación (puesto a desempeñar en la ejecución del contrato):

PUESTO⁷⁷ :	
Titulación :	Fecha de la titulación:
Años de Experiencia (sólo para el Director Técnico):	

Este anexo deberá presentarse por cada una de las personas técnicas asignadas con carácter discontinuo al contrato⁷⁸ conforme al apartado 4.F del Anexo I.

(Lugar, fecha y firma)

⁷⁶Cláusula 10.7.2. letra d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁷⁷ Arquitecto o Ingeniero, con la función de Director Técnico del Servicio de Mantenimiento, que deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en puestos de similares características, Delineante, diseño asistido por ordenador, Auxiliar de organización, Oficial 1^º Climatización, Oficial 1^º Electrónica, Oficial 1^º Mecánico, Oficial 1^º Electricista, Oficial 1^º Fontanero, Oficial 1^º Polivalente, Oficial 1^º Albañil, Oficial 1^º Pintor.

⁷⁸ Arquitecto o Ingeniero, con la función de Director Técnico del Servicio de Mantenimiento, que deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en puestos de similares características, Delineante, diseño asistido por ordenador, Auxiliar de organización, Oficial 1^º Climatización, Oficial 1^º Electrónica, Oficial 1^º Mecánico, Oficial 1^º Electricista, Oficial 1^º Fontanero, Oficial 1^º Polivalente, Oficial 1^º Albañil, Oficial 1^º Pintor.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 48 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO XV
INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR⁷⁹**

(DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Por existir obligación de subrogación como persona empleadora por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se consigna a continuación la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP:

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual

⁷⁹Cláusula 3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el anexo 1-apartado 6.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		03/03/2025 14:13:26	PÁGINA: 49 / 49
VERIFICACIÓN	NJyGwhP82ppV171oV2waTeuM0Pk9hk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	